INFORME FINAL UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA: ABRIL 11 DE 2025

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

N° PROCESO: SBV-MC-003-2025

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

OBJETO: "FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO"

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($54,830,987)

EVALUADOR JURÍDICO: Laura Guevara. - Contratista.

EVALUADOR TÉCNICO: Mónica Quiroga Poveda. Directora para la Gestión Integral del Agua

EVALUADOR ECONOMICO: Becky Tainina Martínez. Contratista

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el capítulo IV numeral 1 del Decreto 161 de 2024 *"Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control Y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca*", ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, presenta el informe unificado de evaluación de propuestas, de la siguiente manera:

1. RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.


(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 4/04/2025 5:00 PM - **Fecha de publicación** 1/04/2025 3:37 PM
Apertura 4/04/2025 5:07 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones 01/04/2025 — Presentación de Ofertas 04/04/2025 — Apertura de Ofertas 04/04/2025

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Fortalecer Capacidades	Invescor SAS	Oferta en evaluación	4/04/2025 4:46 PM	52.090.016 COP
Oferta ACODAL Seccional Centro SBV-CMC-003-2025	ACODAL - CENTRO	Oferta en evaluación	4/04/2025 4:40 PM	50.015.640 COP
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE	Monsalve Lawyer	Oferta en evaluación	4/04/2025 4:16 PM	54.524.250 COP
NIUWI - SBV-CMC-003-2025	FUNDACIÓN NIUWI	Oferta en evaluación	4/04/2025 3:43 PM	46.430.000 COP
Universidad Piloto de Colombia..	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	Oferta en evaluación	4/04/2025 2:57 PM	44.350.000 COP
AXIS CONSULTORIA \| SBV-CMC-003-2025	AXIS CONSULTORIA	Oferta en evaluación	3/04/2025 10:53 PM	33.973.000 COP

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

2.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

2.1.1 AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.

OFERENTE O PROPONENTE: AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS.
NIT. 900.858.307-3.

REQUISITOS		VERIFICACION DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI/, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCION**	**Legalidad y/o tipo**	**Se aporta (SI, NO o N/A)**			
1	**Carta de Presentación**	Aporta carta de presentación de la propuesta "Formato 1"	SI	SI	2	FORMATO No. 1: **CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA**.
2	**Documentos Persona Jurídica**	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas Cert. Ant. Delitos sexuales	SI	NO	4	1. Aporta Copia documento de identidad Cedula de Ciudadanía de Oscar Bernardo López Parra, C.C: No. 79.688.821 de Bogotá D.C. 2- Adjunta a la propuesta certificado de antecedentes Contraloría de la empresa de fecha 10.03.25 con código de verificación Número: 900858307325031010 1616 3. No se adjunta con la propuesta el certificado de los antecedentes de contraloría del presentante legal, sin embargo, la entidad llevo a cabo la consulta con numero de verificación No 79688821250408164505.  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de abril de 2025, a las 16:45:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 79688821 Código de Verificación: 79688821250408164505 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.** 4- Adjunta a la propuesta Certificado de antecedentes Procuraduría, de la empresa con fecha 10 de marzo de 2025 5. No adjunta procuraduría de la empresa y por motivos de fallas de la plataforma la entidad tampoco lo puede revisar. **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.** 6. Adjunta a la propuesta a la propuesta certificación de antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de fecha 10.03.2025. **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.** 7- Adjunta a la propuesta Cert. Medidas correctivas RNMC del representante legal de fecha 01.04.2025, certificado No. **113532360** 8 Adjunta a la propuesta Cert. Medidas correctivas RNMC de la empresa de fecha 24.01.2025, certificado No. **108942538**. Dado el tiempo **SIN ANOTACIÓN.** 8. Situación Militar definida del RL. APORTA COPIA LIBRETA MILITAR.
3	Certificado de Existencia y Rep. Legal **AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS** **NIT 900.858.307-3** Representante Legal Oscar Bernardo López Parra, C.C. No. 79.688.821	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** Fecha: 11/03/2025 Código de verificación: AA25342036 **Razón Social**: AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS **Renovada**: 27 DE MARZO DE 2024 **Duración**: Indefinida	SI	NO	4	Revisado el Objeto social *"(…) servicios de educación para los sectores de gobierno y empresarial y procesos (…)"*, este se encuentra relacionado con el Objeto a contratar. Se verifico que el representante legal no tiene restricciones de contratación y la duración en indefinida. La empresa se encuentra clasificada como **Microempresa**. La empresa no cumplió con la invitación publica, en su numeral 6.2.2 , que señala:(..) *Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito*. (…) De acuerdo con la consulta realizada por la entidad en la plataforma RUES que se relaciona a continuación

						Registro Mercantil Numero de Matricula 2583110 Ultimo Año Renovado 2024 Fecha de Renovacion 20240327 Fecha de Matricula 20150612 Fecha de Vigencia Indefinida Estado de la matricula ACTIVA Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS Categoria de la Matricula SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL La empresa no realizo la renovación por tanto no cumple con las fechas establecidas por el código de comercio.
4	**Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales**	Aporta *DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES* de pago de aportes para fiscales y sistema de seguridad social integral suscrita por el representante legal de la sociedad	SI	NO	2	Dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES) Certificación suscrita por el representante legal. Sin embargo, no presente la información solicitada en el numeral *6.2.7 Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.”*
5	**Compromiso Anticorrupción**	Presenta*: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL* suscrito	SI	SI	2	Formato No 4 suscrito por el Representante legal.
6	**RUT**	NO se evidencia copia legible de RUT	NO	NO	3	Se evidencia dentro de la propuesta, fecha de impresión 27-12-2024.
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO						
De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que, el oferente o proponente **SE RECHAZA DE PLANO dado que en la invitación en el numeral 6.2. Requisitos Jurídicos numeral 6.2.2. indica que: (…) Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito (…)** .						

2.1.2 CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S.

OFERENTE O PROPONENTE: CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.312.048-0.						
REQUISITOS		**VERIFICACION DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI/, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCION**	**Legalidad y/o tipo**	**Se aporta (SI, NO o N/A)**			
1	**Carta de Presentación**	Aporta carta de presentación de la propuesta “Formato 1”	SI	SI	3	FORMATO No. 1: **CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA** suscrita por CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S. legalmente constituida mediante documento privado del 13 de agosto de 2019, debidamente inscrito ese mismo día en el Registro Mercantil que administra la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 02495783 del Libro IX, con domicilio principal en la ciudad de

						Bogotá D.C., identificada con el NIT 901.312.048-0, encontrándose debidamente facultada para obrar, sociedad que para los efectos del presente negocio jurídico obra en nombre y por cuenta de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, establecimiento particular de enseñanza superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 3681 del 27 de noviembre de 1962 proferida por el Ministerio de Justicia y reconocida institucionalmente como Universidad mediante Decreto No. 371 del 13 de marzo de 1972 proferido por el Ministerio de Educación Nacional
2	**Documentos Persona Jurídica**	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas Cert. Ant. Delitos sexuales	SI	NO	10	1. Aporta Documento de identidad Cedula de Ciudadanía de MARÍA FERNANDA PÁEZ CAMACHO, C.C: No. 52.341.627 y OLINDO EDUARDO QUIÑONES QUIÑONES, C.C: No. 2.920.050. 2- Adjunta a la propuesta certificado de antecedentes Contraloría del representante legal de CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S de fecha 03.04.25 con código de verificación Número: 52341627250403140945 3. Adjunta a la propuesta certificado de antecedentes Contraloría del representante legal CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA de fecha 03.04.25 con código de verificación Número: 2920050250403142207 **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.** 4- Adjunta a la propuesta Certificado de antecedentes Procuraduría del representante legal del representante legal de CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S, consulta de fecha 03.04.25, certificado **267917727** 5.No adjunta procuraduría de la empresa ni del representante legal CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA y por motivos de fallas de la plataforma la entidad tampoco lo puede revisar. **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.** 6. Adjunta a la propuesta a la propuesta certificación de antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de fecha 03.04.2025. **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.** 7- Adjunta a la propuesta Cert. Medidas correctivas RNMC del representante legal CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA. 8Adjunta a la propuesta Cert. Medidas correctivas RNMC del representante legal CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S,. **SIN ANOTACIÓN.** 9. Situación Militar definida del RL. NO APLICA.
3	Certificado de Existencia y Rep. Legal **CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 901.312.048-0** Representante Legal MARÍA FERNANDA PÁEZ CAMACHO, C.C. No. 52.341.627 de Bogotá	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** Fecha: 26/03/2025 Código de verificación: AA25480500 **Razón Social**: CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S **Renovada**: 26 de marzo de 2025 **Duración**: Indefinida	SI	SI	10	Revisado el Objeto social *"(…) servicios de educación para los sectores de gobierno y empresarial y procesos (…)"*, este se encuentra relacionado con el Objeto a contratar. Se verifico que el representante legal no tiene restricciones de contratación y la duración en indefinida. La empresa se encuentra clasificada como **Microempresa**.

4	**Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales**	Aporta *DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES* de pago de aportes para fiscales y sistema de seguridad social integral suscrita por el representante legal de la sociedad	SI	SI	33	Dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se constata que se aportaron las planillas de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES) proceso suscrito por el representante legal y contador Público.
5	**Compromiso Anticorrupción**	Presenta*: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL* suscrito	SI	SI	3	Formato No 4 suscrito por el Representante legal.
6	**RUT**	Se evidencia copia legible de RUT	SI	SI	0	Aporta RUT.
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO						
De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que, el oferente o proponente **se encuentra NO HABILITADO,** ya que **NO** cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.						

2.1.3 FUNDACIÓN NIUWI.

OFERENTE O PROPONENTE FUNDACIÓN NIUWI NIT. 901087008-0						
REQUISITOS		**VERIFICACION DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI/, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCION**	**Legalidad y/o tipo**	**Se aporta (SI, NO o N/A)**			
1	**Carta de Presentación**	Aporta carta de presentación de la propuesta "Formato 1"	SI	SI	2	FORMATO No. 1: **CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA**.
2	**Documentos Persona Jurídica**	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas Cert. Ant. Delitos sexuales	SI	NO	17	1. Aporta Documento de identidad Cedula de Ciudadanía de **SERGIO ANDRÉS PINEDA VILLAMIZAR**, C.C: No. 1.098.688.178. 2- Adjunta a la propuesta certificado de antecedentes Contraloría del representante legal de fecha 02.04.25 con código de verificación Número: 109868817825040221 4026 y de la empresa 901087008025040221 4050 **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.** 3- Adjunta a la propuesta Certificado de antecedentes Procuraduría, consulta de fecha 02.04.25, certificado P.N. **267852258 y** de la empresa **267852270** **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.** 4. Adjunta a la propuesta certificación de antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de fecha 02.04.2025. **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.** Adjunta a la propuesta Cert. Medidas correctivas RNMC del representante legal y persona natural de fecha 02.04.2025, sin embargo, se presentan anotaciones las cuales se encuentran en proceso. Por tanto, NO CUMPLE. **SIN ANOTACIÓN EN FIRME.** 8. Situación Militar definida del RL. NO APLICA.

3	Certificado de Existencia y Rep. Legal **CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 901.312.048-0** Representante Legal SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR, C.C. No. 1.098.688.178	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** Fecha: 22/03/2025 Código de verificación: **f2hcQeWNMB** **Razón Social**: FUNDACION NIUWI **Renovada**: 2025 **Duración**: Indefinida	SI	SI	7	Revisado el Objeto social *Realizar procesos de capacitación supervisión y/ o asesoría social, a organizaciones, entidades o personas que le propicien la satisfacción de sus necesidades y su desarrollo.* este se encuentra relacionado con el Objeto a contratar. Se verifico que el representante legal no tiene restricciones de contratación y la duración en indefinida. La empresa se encuentra clasificada como **Microempresa**.
4	**Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales**	Aporta *DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES* de pago de aportes para fiscales y sistema de seguridad social integral suscrita por el representante legal de la sociedad	SI	SI	3	Dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se constata que se aportaron las planillas de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES) proceso suscrito por el representante legal y contador Público. Planilla SS. NO PRESENTÓ PLANILLA.
5	**Compromiso Anticorrupción**	Presenta*: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL* suscrito	SI	SI	2	Formato No 4 suscrito por el Representante legal.
6	**RUT**	NO se evidencia copia legible de RUT	SI	SI	4	Aporta RUT.
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO.						
De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que, el oferente o proponente se encuentra **NO HABILITADO,** ya que no cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.						

2.1.4 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL CENTRO. (ACODAL SECCIONAL CENTRO).

OFERENTE O PROPONENTE: ACODAL SECCIONAL CENTRO, Nit. 830.052.783-2 Representada Legalmente por SANDRA CONSTANZA MARTÍNEZ MANRIQUE.						
REQUISITOS		**VERIFICACION DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI/, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCION**	**Legalidad y/o tipo**	**Se aporta (SI, NO o N/A)**			
1	**Carta de Presentación**	Aporta carta de presentación de la propuesta "Formato 1"	SI	SI	2	FORMATO NO. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA
2	**Documentos del Rep. Legal Empresa ACODAL SECCIONAL CENTRO**	Fotocopia de CC Cert. Contraloría Cert. Procuraduría Cert. Ant. Penal Cert. Medidas correctivas	SI	SI		1. Aporta Documento de identidad del representante legal SANDRA CONSTANZA MARTÍNEZ MANRIQUE, identificada con C.C 43.542.165. 2- Adjunta certificado de antecedentes Contraloría del representante legal de fecha 02.04.25 con código de verificación Número: 830052783225040209532 5 de la persona jurídica de fecha 02-04-2025 y del Representante Legal de fecha 02.04.25 con códigos de verificación Números 43542165250402095606 **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.** 3- Aporta Certificado de antecedentes Procuraduría del representante legal, de fecha 02.02.25, con No. de verificación **267759377** y certificado de la persona jurídica con No. de verificación **267759060** **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

						4. Adjunta certificación de antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de fecha 02.04.2025. **SIN ANOTACIÓN.**
						5- Aporta Cert. Medidas correctivas RNMC de fecha 02.04.2025, de la persona jurídica con No. de validación 113625651 y del representante legal con numero de validación **113625830.** **SIN ANOTACIÓN.**
						8. Situación Militar definida del RL: NO APLICA.
3	**Certificado de Existencia y Rep. Legal Empresa ACODAL SECCIONAL CENTRO**	**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** Fecha: 28/03/2025 Código de verificación: **AA25511779** **Razón Social**: ACODAL SECCIONAL CENTRO **Renovada**: 27 de marzo de 2025 **Duración**: Indefinida	SI	SI	11	Revisado el Objeto social de la sociedad, está relacionado con el Objeto a contratar. Se verifico que el representante legal no tiene restricciones de contratación y la duración en indefinida. La empresa se encuentra clasificada como **Microempresa**.
4	**Constancia cumplimiento pago de aportes a SGSS y Parafiscales**	Aporta *DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES* de pago de aportes para fiscales y sistema de seguridad social integral suscrita por el representante legal de la sociedad	SI	SI	1	Dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se constata que se acompaña a la propuesta presentada por el oferente **CERTIFICACION DE CONTROL DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES** PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES) Proceso suscrito por el representante legal y contador Público de la entidad. Planilla SS. NO PRESENTÓ PLANILLA.
5	**Compromiso Anticorrupción**	Presenta*: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA* suscrito por el representante legal de la sociedad de la empresa	SI	SI	5	Formato No 4 suscrito por el Representante legal.
6	**RUT**	Presenta copia legible de Rut con fecha de expedición 2025-03-03	SI	SI	7	Las actividades reportadas CIIU son 8230 se refiere a *la organización de convenciones y eventos comerciales, como exposiciones, conferencias, reuniones y ferias,* las cuales coinciden con las actividades señaladas ante la cámara de comercio.
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO						
De acuerdo con la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden jurídico.						

2.2 RESULTADO DEL CONCEPTO JURIDICO

AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SAS. // NIT. 900.858.307-3.	RECHAZADO DE PLANO
CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S. // NIT. 901.312.048-0.	NO HABILITADO
FUNDACIÓN NIUWI - NIT. 1098.688.178.	NO HABILITADO
ACODAL SECCIONAL CENTRO - Nit. 830.052.783-2	HABILITADO

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo técnico presentados por los oferentes o proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

3.1 AXIS CONSULTORIA PARA EOLO DESARROLLO HUMANO SAS

OFERENTE O PROPONENTE: AXIS CONSULTORIA PARA EOLO DESARROLLO HUMANO SAS						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta			
6.3.1	FORMATO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.	ANEXA FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	SI	N.A.	Aporta Anexo de especificaciones técnicas firmado y los soportes de los perfiles profesionales que aplican al desarrollo de los seminarios.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.
El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades estén relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
4-6	Mínimo 150%

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente presentará certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades esten relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	Mínimo 75%
4-6	Mínimo 100%
7-8	Mínimo 150%

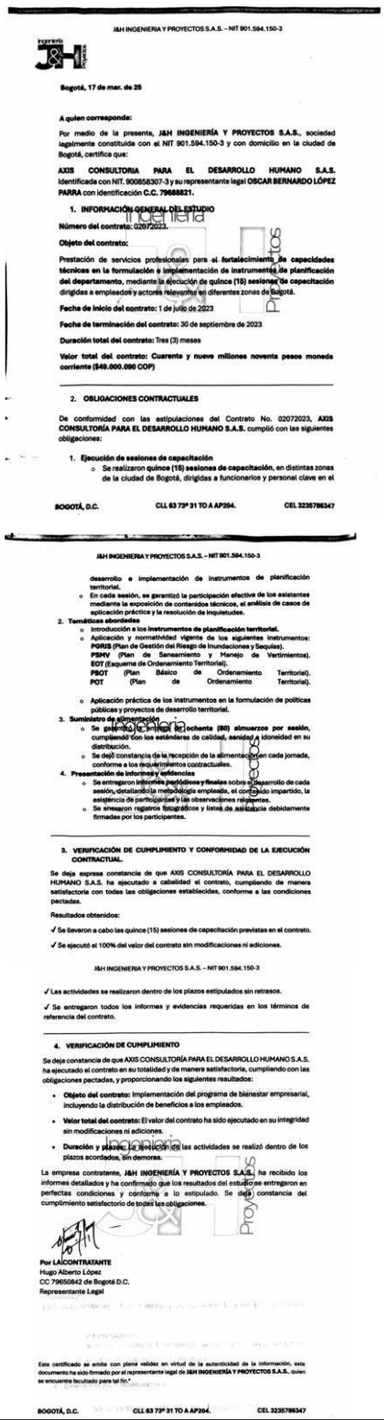
Nota 1: *No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.*

Nota 2: *La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.*

Nota 3. *Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:*

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico



J&H INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. – NIT 901.594.150-3

Bogotá, 17 de mar. de 25

A quien corresponda:

Por medio de la presente, **J&H INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con el NIT 901.594.150-3 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, certifica que:

AXIS CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S. identificada con NIT. 900858307-3 y su representante legal **OSCAR BERNARDO LÓPEZ PARRA** con identificación **C.C. 79888821.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

Número del contrato: 02072023.

Objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para el **fortalecimiento de capacidades técnicas en la formulación e implementación de instrumentos de planificación del departamento,** mediante la ejecución de quince (15) sesiones de capacitación dirigidas a empleados y actores relevantes en diferentes zonas de Bogotá.

Fecha de inicio del contrato: 1 de julio de 2023

Fecha de terminación del contrato: 30 de septiembre de 2023

Duración total del contrato: Tres (3) meses

Valor total del contrato: Cuarenta y nueve millones noventa pesos moneda corriente ($49.000.090 COP)

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con las estipulaciones del Contrato No. 02072023, **AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.** cumplió con las siguientes obligaciones:

1. **Ejecución de sesiones de capacitación**
 - Se realizaron quince (15) sesiones de capacitación, en distintas zonas de la ciudad de Bogotá, dirigidas a funcionarios y personal clave en el

BOGOTÁ, D.C. **CLL 63 73ª 31 TO A AP304.** **CEL 3235786347**

J&H INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. – NIT 901.594.150-3

desarrollo e implementación de instrumentos de planificación territorial.
 - En cada sesión, se garantizó la participación efectiva de los asistentes mediante la exposición de contenidos técnicos, el análisis de casos de aplicación práctica y la resolución de inquietudes.
2. **Temáticas abordadas**
 - Introducción a los instrumentos de planificación territorial.
 - Aplicación y normatividad vigente de los siguientes instrumentos: **PGRIS** (Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones y Sequías). **PSMV** (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos). **EOT** (Esquema de Ordenamiento Territorial). **PBOT** (Plan Básico de Ordenamiento Territorial). **POT** (Plan de Ordenamiento Territorial).
 - Aplicación práctica de los instrumentos en la formulación de políticas públicas y proyectos de desarrollo territorial.
3. **Suministro de alimentación**
 - Se garantizó el [illegible] ochenta (80) almuerzos por sesión, cumpliendo con los estándares de calidad, sanidad y idoneidad en su distribución.
 - Se dejó constancia de la recepción de la alimentación en cada jornada, conforme a los requerimientos contractuales.
4. **Presentación de informes y evidencias**
 - Se entregaron informes parciales y finales sobre el desarrollo de cada sesión, detallando la metodología empleada, el contenido impartido, la asistencia de participantes y las observaciones relevantes.
 - Se anexaron registros fotográficos y listas de asistencia debidamente firmadas por los participantes.

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Se deja expresa constancia de que AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S. ha ejecutado a cabalidad el contrato, cumpliendo de manera satisfactoria con todas las obligaciones establecidas, conforme a las condiciones pactadas.

Resultados obtenidos:

✓ Se llevaron a cabo las quince (15) sesiones de capacitación previstas en el contrato.

✓ Se ejecutó el 100% del valor del contrato sin modificaciones ni adiciones.

J&H INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. – NIT 901.594.150-3

✓ Las actividades se realizaron dentro de los plazos estipulados sin retrasos.

✓ Se entregaron todos los informes y evidencias requeridas en los términos de referencia del contrato.

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se deja constancia de que AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S. ha ejecutado el contrato en su totalidad y de manera satisfactoria, cumpliendo con las obligaciones pactadas, y proporcionando los siguientes resultados:

- **Objeto del contrato:** Implementación del programa de bienestar empresarial, incluyendo la distribución de beneficios a los empleados.
- **Valor total del contrato:** El valor del contrato ha sido ejecutado en su integridad sin modificaciones ni adiciones.
- **Duración y plazos:** La ejecución de las actividades se realizó dentro de los plazos acordados, sin demoras.

La empresa contratente, **J&H INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, ha recibido los informes detallados y ha confirmado que los resultados del estudio se entregaron en perfectas condiciones y conforme a lo estipulado. Se deja constancia del cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones.

Por LA CONTRATANTE
Hugo Alberto López
CC 79650842 de Bogotá D.C.
Representante Legal

Este certificado se emite con plena validez en virtud de la autenticidad de la información, este documento ha sido firmado por el representante legal de **J&H INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, quien se encuentra facultado para tal fin.".

BOGOTÁ, D.C. **CLL 63 73ª 31 TO A AP304.** **CEL 3235786347**

SI	SI	N.A.	En la aplicación al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Principio de Economía y dado que la variable solicitada es de 1-2 contratos acreditados y el oferente AXIS CONSULTORIA PARA EOLO DESARROLLO HUMANO SAS, presenta 1 contrato que al verificar el objeto del contrato este cumple con la variable exigida en la experiencia y presenta un valor del 89% del presupuesto oficial exigido. Se concluye que, CUMPLE.		

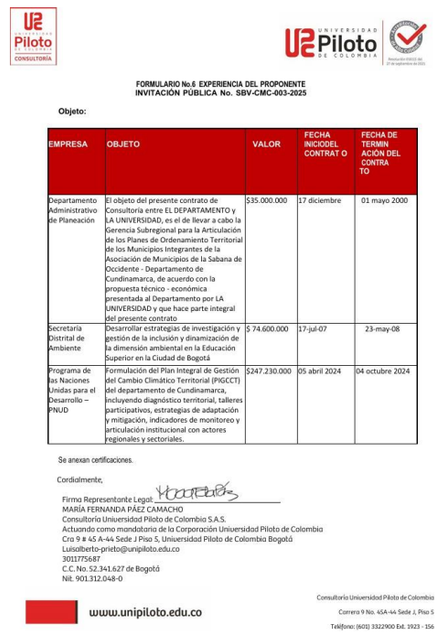
CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.

3.2. CORPORACIPÓN UNOVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

OFERENTE O PROPONENTE: CORPORACIPÓN UNOVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA					
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN				

		Tipo	Se Aporta			
6.3.1	FORMATO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.	ANEXA FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	SI	N.A.	Aporta anexo de especificaciones técnicas firmado y los soportes de los perfiles profesionales que aplican al desarrollo de los seminarios.

	El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos. De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados. El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades estén relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS / PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL 1-2- Mínimo 75% 3-4 Mínimo 100% 4-6 Mínimo 150% De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes. De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados. El proponente presentará certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades esten relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación: NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERTENCIALES / PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL 1-3 Mínimo 75% 4-6 Mínimo 100% 7-8 Mínimo 150% ***Nota 1:*** *No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.* ***Nota 2:*** *La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.* ***Nota 3.*** *Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:* - Nombre o razón social del Contratante - Nombre del contratista - Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. - Objeto del contrato. - Fecha de inicio y de terminación. - Nombre e identificación de quien expide la certificación. - Valor del contrato. Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico	 FORMULARIO No.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-CMC-003-2025 Objeto: EMPRESA / OBJETO / VALOR / FECHA INICIODEL CONTRAT O / FECHA DE TERMIN ACIÓN DEL CONTRA TO Departamento Administrativo de Planeación — El objeto del presente contrato de Consultoría entre EL DEPARTAMENTO y LA UNIVERSIDAD, es el de llevar a cabo la Gerencia Subregional para la Articulación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios Integrantes de la Asociación de Municipios de la Sabana de Occidente - Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la propuesta técnico - económica presentada al Departamento por LA UNIVERSIDAD y que hace parte integral del presente contrato — $35.000.000 — 17 diciembre — 01 mayo 2000 Secretaria Distrital de Ambiente — Desarrollar estrategias de investigación y gestión de la inclusión y dinamización de la dimensión ambiental en la Educación Superior en la Ciudad de Bogotá — $ 74.600.000 — 17-jul-07 — 23-may-08 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD — Formulación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) del departamento de Cundinamarca, incluyendo diagnóstico territorial, talleres participativos, estrategias de adaptación y mitigación, indicadores de monitoreo y articulación institucional con actores regionales y sectoriales. — $247.230.000 — 05 abril 2024 — 04 octubre 2024 Se anexan certificaciones. Cordialmente, Firma Representante Legal MARÍA FERNANDA PÁEZ CAMACHO Consultoría Universidad Piloto de Colombia S.A.S. Actuando como mandataria de la Corporación Universidad Piloto de Colombia Cra 9 # 45 A-44 Sede J Piso 5, Universidad Piloto de Colombia Bogotá Luisalberto-prieto@unipiloto.edu.co 3011775687 C.C. No. 52.341.627 de Bogotá Nit. 901.312.048-0 www.unipiloto.edu.co Consultoría Universidad Piloto de Colombia Carrera 9 No. 45A-44 Sede J, Piso 5 Teléfono: (601) 3322900 Ext. 1923 - 156	SI	SI	N.A.	Dado que la variable solicitada es de 1-3 contratos acreditados y el oferente CORPORACIPÓN UNOVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, presenta 3 contratos se toma el primer y tercer contrato relacionado contrato para la evaluación del requisito habilitante. Al verificar el objeto del contrato y alcance estos cumplen con la variable exigida en la experiencia y supera el valor del presupuesto oficial exigido. Se concluye que, CUMPLE.	

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.

3.3. FUNDACIÓN NIUWI

OFERENTE O PROPONENTE: FUNDACIÓN NIUWI						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta			

6.3.1	FORMATO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.	ANEXA FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	NO	N.A.	Aporta anexo de especificaciones técnicas firmado, sin embargo, no allega soportes de los perfiles propuestos en el Anexo Técnico, por lo cual para validar los perfiles se requiere que presente los soportes de los mismos.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades estén relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2-	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
4-6	Mínimo 150%

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente presentará certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades esten relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	Mínimo 75%
4-6	Mínimo 100%
7-8	Mínimo 150%

Nota 1: *No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.*

Nota 2: *La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.*

Nota 3. *Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:*

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico

GS-2023-035335-MESAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
GRUPO OPERATIVO SANTA MARTA

POLFA-POLFA - 29.25

Santa Marta, 27 de septiembre de 2023

Señor contratista
FUNDACIÓN NIUWI
NIT: 901 087 008
Representante Legal
SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR
C.C. 1.098.688.178
Calle 26 A 16-15
Telefono: 316-7511943
Email: fundacionniuwi@gmail.com
Santa Marta D.T.C.H

Asunto: Certificado de Cumplimiento Contrato No. 89-2-10020-23

El presente documento se emite a solicitud de la FUNDACIÓN NIUWI con el fin de certificar el cumplimiento del contrato No. 89-2-10020-23 por un término de 60 días, cuyo objeto es **"FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACION CIUDADANA EN AMBITOS DE SEGURIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, Y UNIDADES ADSCRITAS"**, por valor de setenta millones ochocientos quince mil quinientos noventa pesos M/CTE **($ 70.815.590,00 IVA incluido)**, el cual tuvo plazo de ejecución del 14 de abril de 2023 hasta el 14 de junio de la presente anualidad. La calidad del servicio fue excelente cumpliendo con todo lo establecido en las obligaciones contractuales adquiridas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nicolas Ramirez Espitia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Division Gestion Policia Fiscal Y Aduanera
Cédula: 1136881424
Dependencia: Grupo Operativo Santa Marta
Unidad: Metropolitana De Santa Marta
Correo: nicolas.ramirez@correo.policia.gov.co
27/09/2023 7:54:04 a. m.

Anexo: no

Carrera 5 17-04
Teléfono: 4206200
polfa.disa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

1101938591

República de Colombia
Departamento de La Guajira
Secretaría de Educación

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CERTIFICA

Que la **FUNDACION NIUWI** con Nit 901087008-0 Representada legalmente por SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.098.688.178 expedida en Bucaramanga, suscribió con la Gobernación de la Guajira el contrato Nº 08 de 2022 de suministro, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SOCIALIZAR Y TRANSFERIR A LOS DIFERENTES ACTORES DE LAS INSTITUCIONES ETNOEDICATIVAS EL ESQUEMA Y LOS LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD EDUCATIVA Y FORMATIVA MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS ARTICULADAS CON EL MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES**, el contrato en mención fue firmado por bianualidad 2022-2023. El contrato se encuentra liquidado.

CONTRATANTE:	Gobernación de la Guajira
CONTRATISTA:	Fundación Niuwi
VALOR EJECUTADO:	$ 123.671.198,95
PLAZO:	2 Meses
FECHA DE INICIO:	5 de Mayo de 2022
FECHA DE TERMINACION:	5 de Julio de 2022

Para constancia se firma la presente Certificación a los 15 días del mes de septiembre del 2022.

Atentamente,

SOLIBETH GUTIERREZ PEREZ
Sec. De Educación Departamento de la Guajira
Supervisor

EDIFICIO GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA / AV. LA MARINA No 6-05
TELEFONOS (5) 7282267 – 7273358 – 7283940 – 7271007 FAX: (5) 7272226 línea nacional gratuita 01 8000 96 53 65
RIOHACHA – LA GUAJIRA / WWW.LAGUAJIRA.GOV.CO Docente.Nuevo@laguajira.gov.co

SI | NO | N.A.

Dado que la variable solicitada es de 1-3 contratos acreditados y el oferente FUNDACIÓN NIUWI, presenta 2 contratos, se identifica que al verificar los objetos de los contratos estos no cumplen con los requisitos exigidos en la experiencia. Se concluye que, NO CUMPLE.

Adicionalmente, a fecha de abril de 2025 el proponente no aporto aclaraciones o algún documento que permitiera subsanar la necesidad por lo tanto NO CUMPLE manteniéndose NO HABILITADO

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente, se constata que el oferente o proponente queda **NO HABILITADO** ya que no cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.

3.4. ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO

OFERENTE O PROPONENTE: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO						
REQUISITOS TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta			

6.3.1	FORMATO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.	ANEXA FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	SI	N.A.	Aporta Anexo de especificaciones técnicas firmado y los soportes de los perfiles profesionales que aplican al desarrollo de los seminarios. Razón por la cual CUMPLE.

	El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos. De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados. El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades estén relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS / PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL 1-2- / Mínimo 75% 3-4 / Mínimo 100% 4-6 / Mínimo 150% De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes. De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados. El proponente presentará certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades esten relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación: NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES / PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL 1-3 / Mínimo 75% 4-6 / Mínimo 100% 7-8 / Mínimo 150% ***Nota 1:*** *No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.* ***Nota 2:*** *La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.* ***Nota 3.*** *Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:* - Nombre o razón social del Contratante - Nombre del contratista - Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. - Objeto del contrato. - Fecha de inicio y de terminación. - Nombre e identificación de quien expide la certificación. - Valor del contrato. Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico		SI	SI	N.A.	Dado que la variable solicitada es de 1-3 contratos acreditados y el oferente ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO, presenta 9 contratos, se toma el segundo, tercero y cuarto para la evaluación del requisito habilitante ya que, al verificar los objetos de los contratos estos cumplen con la variable exigida en la experiencia y supera el valor del presupuesto oficial exigido. Razón por la cual, CUMPLE.

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente, se constata que el oferente o proponente queda **HABILITADO** ya que cumplió con todos los requerimientos de orden técnico.

3.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS

OFERENTE O PROPONENTE	ESTADO
AXIS CONSULTORIA PARA EOLO DESARROLLO HUMANO SAS Nit. 900858307-3	HABILITADO
CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S Nit. 901.312.048-0	HABILITADO

FUNDACIÓN NIUWI **Nit. 901087008-0**	NO HABILITADO
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO **Nit. 830052783-2**	HABILITADO

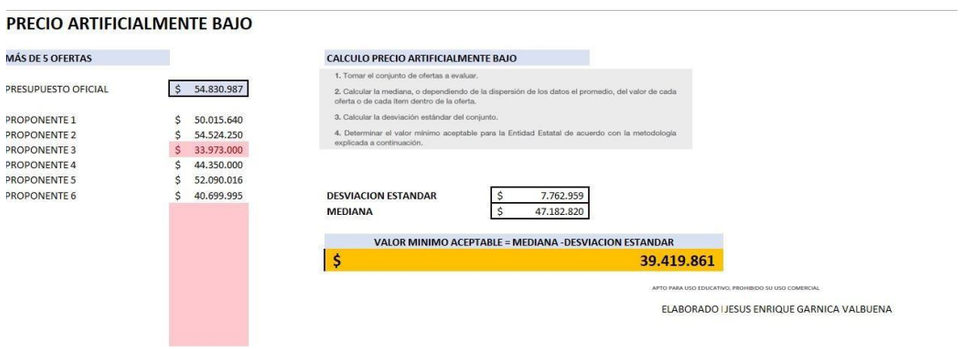
4. EVALUACIÓN ECONOMICA

4.1. AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.,

Se realizó la verificación de las ofertas económico presentados por los oferentes de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015., y se puede evidenciar que, la oferta presentada por: **AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.**, su ofrecimiento económicos es artificialmente bajo, razón por la cual se dará aplicación a lo dispuesto en el "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 del citado decreto, OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Para tal efecto, se solicita indicar en la aclaración de la oferta desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

En aplicación a la Guía para **determinar precios artificialmente bajos se realizó el siguiente procedimiento:**



PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

MÁS DE 5 OFERTAS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 54.830.987
PROPONENTE 1	$ 50.015.640
PROPONENTE 2	$ 54.524.250
PROPONENTE 3	$ 33.973.000
PROPONENTE 4	$ 44.350.000
PROPONENTE 5	$ 52.090.016
PROPONENTE 6	$ 40.699.995

CALCULO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

DESVIACION ESTANDAR	$ 7.762.959
MEDIANA	$ 47.182.820

VALOR MINIMO ACEPTABLE = MEDIANA -DESVIACION ESTANDAR

$ 39.419.861

APTO PARA USO EDUCATIVO, PROHIBIDO SU USO COMERCIAL

ELABORADO | JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA

De lo anterior se concluye que la oferta presentada por **AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.**, tiene valores artificialmente bajos, respecto al valor mínimo aceptable, como se indica en la tabla anterior, razón por la cual se realizara requerimiento para que justifiquen claramente los precios ofertados.

OFERENTE O PROPONENTE: AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACION DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.3.3	**PROPUESTA ECONÓMICA**	 	SI	SI	N.A.	El proponente **AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.** presenta su propuesta por la suma de por la suma de $33.973.000. Lo cual se infiere que es un precio artificialmente bajo, por lo tanto, se requiere para que justifique de acuerdo a lo dispuesto en la guía para determinar precios artificialmente bajo de la Guía de Colombia Compra Eficiente

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

En orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el valor ofrecido, corresponde al 61,96%, en relación al presupuesto oficial y por debajo del valor mínimo aceptable que es por la suma de $ 39.419.861, de acuerdo a la recomendación de la guía para determinar precios artificialmente bajos.

En el análisis cuantitativo de su propuesta económica, comparando ítem a ítem con los estudios previos de la entidad, que se realizó en el requerimiento anexo al presente informe preliminar y que allí se detalla.

De acuerdo a lo anterior podemos concluir lo siguiente:

Los valores y porcentajes de todos los ítems están por debajo del presupuesto oficial en un alto porcentaje. lo que indica que sus valores absolutos son demasiado bajos, respecto a los descuentos que normalmente se pueden conseguir en el mercado.

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo. el Consejo de Estado. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 7600 1-23-31-000-1997- 05064-01 (17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que te sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar.

De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte ".

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor".

El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar". El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual ". "Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993" 1. (Resaltado fuera del texto). De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

Luego de examinar los argumentos expuestos y la documentación adjunta por el proponente, se concluye que:

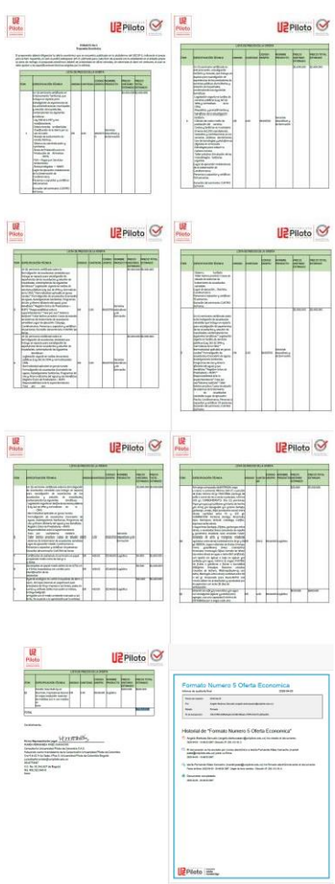
- La oferta incluye factores verificables de eficiencia y economía, tales como el uso de personal interno, economías de escala, acuerdos con proveedores y uso de plataformas tecnológicas, lo cual puede generar una disminución razonable en los costos.
- Se ha aportado desglose detallado de precios y se ha garantizado el cumplimiento del objeto contractual, sin comprometer la calidad ni el alcance de los productos y servicios.
- La oferta cumple con el principio de responsabilidad contractual, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, mediante declaración expresa bajo gravedad de juramento.

En consecuencia, la Entidad considera que la respuesta es satisfactoria y, por tanto, la oferta presentada por **AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S.**, CUMPLE con los requisitos de orden económico.

4.2. Consultoría Universidad Piloto de Colombia S.A.S.

Se realizó la verificación de las ofertas económico presentados por los oferentes de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015., y se puede evidenciar que, la oferta presentada por, **CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S.,** no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable el cual corresponde a $ 39.419.861, por lo tanto, se procede a su evaluación.

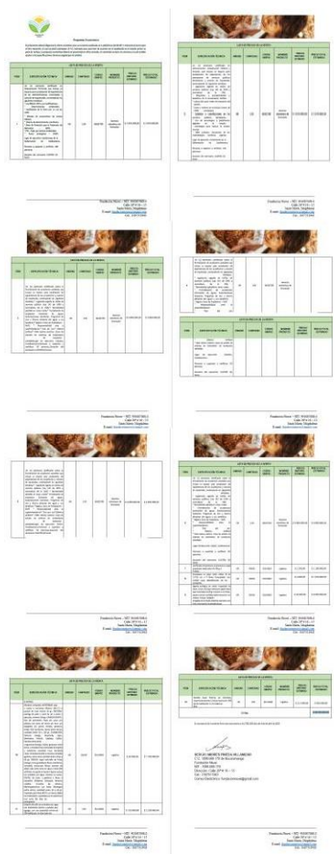
OFERENTE O PROPONENTE: Consultoría Universidad Piloto de Colombia S.A.S.

REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACION DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.3.3	**PROPUESTA ECONÓMICA**		SI	NO	N.A.	El proponente **Consultoría Universidad Piloto de Colombia S.A.S.** presenta su propuesta por la suma de por la suma de $44.350.000. Sin embargo, teniendo en cuenta el ítem **5.5. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación pública, numeral 3. *"Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial (Esto incluye e rechazo para las ofertas cuyo valor supere los precios techo establecidos, en razón a que el valor de los promedios presentados para cada uno de los ítems que compone la propuesta fue el resultado de la exploración del mercado lo cual se encuentran debidamente justificados)".* Se evidencia que la propuesta económica sobrepasa el precio techo en las especificaciones técnicas ítem 7. *Certificados de asistencia al seminario en papel propalcote media carta de 240 gr a 4 tintas y en el 8. Escarapelas en*

						*papel mulet calibre 20 de 11*16 cm a 4 tintas troqueladas con cordón para identificación de los asistentes.* Razón por la cual es RECHAZADA.
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO De acuerdo a lo anterior podemos concluir que la oferta presentada **Consultoría Universidad Piloto de Colombia S.A.S.**, NO cumple con los requisitos de orden económico, y queda **RECHAZADA**						

4.3. FUNDACION NIUWI

Se realizó la verificación de las ofertas económico presentados por los oferentes de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015., y se puede evidenciar que, la oferta presentada por, **FUNDACION NIUWI,** no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable el cual corresponde a $ 39.419.861, por lo tanto, se procede a su evaluación

OFERENTE O PROPONENTE: FUNDACION NIUWI						
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACION DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.3.3	**PROPUESTA ECONÓMICA**		SI	NO	N.A.	El proponente **FUNDACION NIUWI.** presenta su propuesta por la suma de por la suma de $ 46.430.000. Sin embargo, teniendo en cuenta el ítem **5.5. CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación pública, numeral 6. *"Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "Propuesta económica."*, el proponente en su propuesta económica NO relaciona el valor Unitario y Total Estimado del ítem 4 *"Un (1) seminario certificado sobre la formalización de acueductos veredales que incluya un espacio para socialización de experiencias de los acueductos y solución de inquietudes, contemplando las siguientes temáticas:* ** Legislación vigente en tarifas de servicios públicos (Ley 142 de 1994 y normativas de la CRA)…().* *Razón por la cual es RECHAZADA.*
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO						

De acuerdo a lo anterior podemos concluir que la oferta presentada **FUNDACION NIUWI**, NO cumple con los requisitos de orden económico, y queda **RECHAZADA**

4.4. ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO

Se realizó la verificación de las ofertas económico presentados por los oferentes de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015., y se puede evidenciar que, la oferta presentada por, **la ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO,** no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable el cual corresponde a $ 39.419.861, por lo tanto, se procede a su evaluación

OFERENTE O PROPONENTE: ACODAL						
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		**VERIFICACION DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (SI, NO o N/A)**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**	**Tipo**	**Se Aporta (Si, No o N/A)**			
6.3.3	**PROPUESTA ECONÓMICA**		SI	SI	N.A.	El proponente **ACODAL** presenta su propuesta por la suma de $50.015.640. Respetando los lineamientos establecidos. Razón por la cual CUMPLE.
CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO De acuerdo a lo anterior podemos concluir que la oferta presentada por **ACODAL**, cumple con los requisitos de orden económico y su oferta está dentro del rango de precios del mercado, por la suma de $50.015.640						

De acuerdo al procedimiento que a continuación se enuncia los proponentes deberán:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la **Entidad Estatal debe** verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los

proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

1.1. RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

OFERENTE O PROPONENTE	ESTADO
AXIS CONSULTORIA PARA EOLO DESARROLLO HUMANO SAS **Nit. 900858307-3**	RECHAZADO
CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S **Nit. 901.312.048-0**	RECHAZADO
FUNDACIÓN NIUWI **Nit. 901087008-0**	RECHAZADO
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO **Nit. 830052783-2**	HABILITADO

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que, las propuestas presentadas por los proponentes **AXIS CONSULTORIA PARA EOLO DESARROLLO HUMANO SAS**, **CONSULTORÍA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA S.A.S y FUNDACIÓN NIUWI** fueron rechazadas.

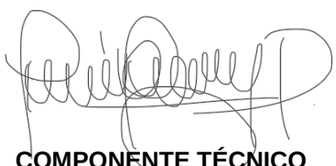
Que por lo tanto EL COMITÉ EVALUADOR, RECOMIENDA, al Secretario de Bienestar Verde Departamento de Cundinamarca el proceso de mínima cuantía No SBV-MC-003-2025, cuyo objeto es **"FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO",** adjudicar el proceso de selección a ola empresa **ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO** identificada con Nit **No. 830052783-2** y representada legalmente por **SANDRA CONSTANZA MARTÍNEZ MANRIQUE con CC 43.542.165** de Medellín, por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINCEMIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 50.015.640),** IVA incluido, el cual además incluye tasas, impuestos, retenciones, costos directos e indirectos y costos laborales y de prestación del servicio a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar, suma que se encuentra amparada con el **CDP No 7100063541 de fecha 14/02/2025**. De conformidad a la propuesta económica presentada como a los demás documentos que soportan el proceso precontractual; teniendo en cuenta que la misma cumplió con todos los requerimientos exigidos por la Entidad, siendo la propuesta más favorable para la secretaría.

No siendo más el objeto de la presente, se firma por el comité evaluador, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

A continuación, como constancia firman los integrantes del Comité Evaluador



COMPONENTE JURIDICO
LAURA MELISSSA GUEVARA
Contratista



COMPONENTE TÉCNICO
MONICA QUIROGA POVEDA
Directora para la Gestión Integral del Agua



COMPONENTE FINANCIERO Y ECONÓMICO
BECKY TAININA MARTINEZ.
Asesor Despacho

Elaboró: Laura Dayana Pico / Componente técnico / Contratista SBV 